



# RESOLUCION N° 155-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 ABR. 1980

Expte. N° 027/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 031-80 recaída a Fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se dispuso la instrucción de un sumario administrativo, a fin de deslindar las responsabilidades pertinentes ante el presunto uso indebido de un automotor de la Universidad entre el 22 y 23 / de Diciembre último, por parte del chófer Lucio Albornoz;

Que de las conclusiones del sumario surge la culpabilidad del citado agente, al no guardar en los lugares pre-establecidos el vehículo en / cuestión inmediatamente de finalizada la comisión de servicio encomendada, o sea aproximadamente las 15.00 horas del día Sábado 22 de Diciembre del año pa-  
sado;

Que el inculpado ha violado las disposiciones del artículo 6°, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, artículo 6°, inciso a), de su reglamentación, y la prohibición establecida en el artículo 7°, inciso e) de la misma, encontrándose en consecuencia / comprendido en las causales del artículo 36, inciso d), del Decreto N° 6.666/57: "negligencia en el cumplimiento de sus funciones", haciéndose pasible también a las sanciones previstas en el artículo 34, inciso b), de éste instrumen-  
to legal;

Que además es responsable de lo sucedido el señor Asencio Gerónimo, Jefe del Servicio de Automotores, al permitir el uso indebido del / bien de propiedad de la Casa por un chófer a su cargo y fuera de su horario de servicio, con el único fin de lograr la comodidad personal de éste;

Que por lo apuntado el Sr. Gerónimo ha incurrido en la viola-  
ción de los deberes señalados en el artículo 6°, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, artículo 6°, incisos a), d) y e) de su reglamentación, encontrándose así comprendido en la causal del artículo 36, inciso d), del Decreto N° 6.666/57: "negligencia en el cumplimen-  
to de sus funciones", haciéndose pasible también a las sanciones previstas en el artículo 34, inciso b), del mismo Estatuto;

POR ELLO; atento a lo dictaminado sobre el particular por Asesoría /  
Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar por concluída la instrucción sumaria ordenada por resolución N° 031-80, del 15 de Febrero del año en curso.

ARTICULO 2°.- Sancionar con siete (7) días de suspensión al Sr. Lucio ALBORNOZ,

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 027/80

chófer del Servicio de Automotores de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 10, en consideración al atenuante de haber obtenido permiso expreso de su superior inmediato para quedarse con el vehículo automotor citado, dándole uso indebido, por encontrarse comprendido en las causales de los artículos e incisos mencionados en el exordio, en lo que al mismo se refiere.

ARTICULO 3°.- Sancionar con tres (3) días de suspensión al Sr. Asencio GERONIMO, Jefe del Servicio de Automotores de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 19, en mérito a sus buenos antecedentes laborales, por el motivo señalado en el cuarto considerando de esta resolución, hallándose comprendido en las causales de los artículos e incisos aludidos en el exordio, en lo que al mismo le corresponde.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*[Firma manuscrita]*  
Lic. VICTOR van CAUWLAERT  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

*[Firma manuscrita]*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 155-80